



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 453-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 29 de agosto de 2018

VISTO:

Visto el Oficio N° 423/2018-URH-UNAS, de la Directora de Recursos Humanos, registro 2904 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de Recursos Humanos, remite la relación de docentes a quienes la universidad les otorgó licencias por capacitación para obtención de grados académicos, y/o licencias por año sabático, y no cumplieron con presentar el grado académico obtenido o los textos desarrollados durante la licencia;

Que, tal como lo establece el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; en ese orden de ideas, este colegiado, estima necesaria tomar acciones con la finalidad de que los docentes cumplan con los compromisos asumidos y presenten los respectivos grados académicos, o las publicaciones desarrolladas durante la licencia;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Encargar a la Dirección General de Administración, para que, en coordinación con Asesoría legal, inicien los procedimientos correspondientes con la finalidad de que los docentes que hicieron uso de licencia por capacitación y/o año sabático, cumplan con presentar los grados académicos obtenidos o las publicaciones desarrolladas; caso contrario, se inicie los procedimientos de recuperación de las remuneraciones percibidas.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL